



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

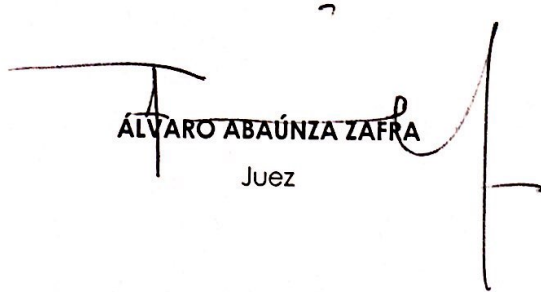
11 00 14 00 30 13 2018-0611

Acorde al emplazamiento requerido por el demandante, en el escrito que precede, se dispone:

Que el interesado allegue prueba del recibo o en su defecto del rechazo del mismo, toda vez que la aportada y vista al folio 24 no es la idónea para determinar si hubo o no acuse por parte del interesado.

En consecuencia, el interesado realice nuevamente las diligencias notificación a la pasiva en el correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE**

  
ALVARO ABAÚNZA ZAFRA  
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 42	Hoy 04 SEP 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

AGO 2020